

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXC VII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 8 de enero de 2018

Núm. Ext. 012

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA QUE LA C. EVA FELÍCITAS CADENA SANDOVAL REASUME SU FUNCIÓN COMO DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

folio 013

ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

folio 017

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, QUE TENDRÁ A SU CARGO EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ.

folio 014

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA LICENCIADA CLAUDIA PETO LÓPEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SEIS, CON RESIDENCIA EN PEROTE, VER., LICENCIA PARA ESTAR SEPARADA DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL.

folio 018

ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO.

folio 015

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA A LA C. MARISOL DELFÍN CABRERA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SUBAGENTE MUNICIPAL PROPIETARIA DE LA LOCALIDAD DE SAN ISIDRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMÁN, VER.

folio 016

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACTA NÚMERO TRES DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2018.

folio 024

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLIV y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. En términos del artículo 39 de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la ciudadana Eva Felicitas Cadena Sandoval reasume su función como diputada a esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con base a la resolución de sobreseimiento declarado firme en la causa penal número 76/2017, con efectos de sentencia absolutoria, en términos del artículo 328 del Código Nacional de Procedimientos Penales, emitido por la jueza de distrito especializada en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de juez de control adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, comunicado que se presentó en esta fecha a dicha Soberanía.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a las ciudadanas Eva Felicitas Cadena Sandoval y Águeda Salgado Castro, diputada suplente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras
Diputado secretario
Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLIV y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se acuerda por esta Sexagésima Cuarta Legislatura ampliar por cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Acuerdo, el período durante el cual instituciones de educación superior y de investigación del estado, organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción y la sociedad en general formulen propuestas para la designación, por el Congreso del Estado, de nueve integrantes de la Comisión de Selección prevista en el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad y en el portal electrónico o página de internet del Congreso del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras
Diputado secretario
Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLIV y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cita a comparecer, conforme al calendario siguiente, a los titulares de los Organismos Autónomos del Estado que en el mismo se indican:

ORGANISMO	COMISIÓN PERMANENTE	FECHA	HORA
Fiscalía General del Estado	Procuración de Justicia	29 de enero de 2018	11:00
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables	29 de enero de 2018	17:00
Órgano de Fiscalización Superior del Estado	Vigilancia	30 de enero de 2018	11:00
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Transparencia, Acceso a la Información y Parlamento Abierto	30 de enero de 2018	17:00
Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	Atención y Protección de Periodistas	31 de enero de 2018	11:00

Segundo. Las comparecencias se realizarán en el auditorio "Sebastián Lerdo de Tejada" del Palacio Legislativo y, conforme a lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, los comparecientes evitarán hacer, por cualquier medio, promoción de su persona; harán llegar oportunamente a la Presidencia del Congreso la relación de hasta veinte colaboradores de los que podrán hacerse acompañar, para auxiliarse en el desarrollo de la comparecencia, quienes se abstendrán de realizar, directa o indirectamente, actos multitudinarios dentro o fuera del edificio sede del Poder Legislativo; enviarán, con cuarenta y ocho horas de anticipación, el texto de su presentación al presidente de la Comisión Permanente que corresponda; y se sujetarán a las reglas generales que señala dicho precepto.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de los Organismos Autónomos del Estado mencionados en el calendario de comparecencias, para los efectos de los artículos 67 párrafo segundo de la Constitución Política local,

40 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 154 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Poder.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras
Diputado secretario
Rúbrica.

folio 015

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XV inciso c) y 38 de la Constitución Política local; 22 y 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XV inciso c) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se concede licencia a la C. Marisol Delfín Cabrera, para separarse del cargo de subagente municipal propietaria de la localidad de San Isidro, perteneciente al municipio de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por un período de 61 días contados a partir de esta fecha.

Segundo. En consecuencia de lo anterior, se hace el llamado del suplente, para que, previa protesta de ley ante el cabildo, asuma el cargo de referencia y concluya el período constitucional respectivo.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Sayula de Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y a los CC. Marisol Delfín Cabrera y subagente municipal suplente, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras
Diputado secretario
Rúbrica.

folio 016

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XLIV y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción XLIX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por su conducto, instruya a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, a que implemente inspecciones administrativas y acciones legales necesarias, a fin de dar solución a la problemática que existe sobre la expedición de títulos y cédulas profesionales de las y los alumnos de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Segundo. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por su conducto, instruya al rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UPAV), a comparecer ante la Comisión Permanente de Educación y Cultura de esta Soberanía el día miércoles treinta y uno de enero de 2018 a las 17:00 horas y rendir un informe pormenorizado sobre el trámite y expedición de títulos y cédulas profesionales a cargo de esta institución.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo al ciudadano Gobernador del Estado.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Ángel Armando López Contreras
Diputado secretario
Rúbrica.

folio 017

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías

Enrique Becerra Zamudio, director general del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, en uso de las facultades que me conceden los artículos 1, 2, fracción III, 3, 9 fracciones I, X, 78 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley número 585 del Notariado para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

1º. Que la licenciada Claudia Peto López, titular de la Notaría número Seis de la décima demarcación notarial del estado con residencia en Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del artículo 78 fracción IV de la Ley número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita licencia para estar separada temporalmente del ejercicio de la función notarial, toda vez que se encuentra incapacitada para realizar sus actividades laborales y presenta un certificado médico expedido por el Dr. Marcos Ruiz Herrera, en el que se manifiesta que la licenciada se encuentra imposibilitada para realizar movimientos con los miembros superiores; y propone para suplir su separación temporal al licenciado Luis Melgoza Ávila, titular de la Notaría número Siete de la décima demarcación notarial del estado con residencia en Atzalán, Veracruz de Ignacio de la Llave, con quien tiene celebrado un convenio de suplencia.

2º. Que el licenciado Luis Melgoza Ávila, titular de la Notaría número Siete de la décima demarcación notarial del estado con residencia en Atzalán, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebró con la licenciada Claudia Peto López, titular de la Notaría número Seis de la décima demarcación notarial del estado con residencia

en Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, un convenio de suplencia publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado el día veintiocho del mes de diciembre del año en curso y en el periódico Diario de Xalapa en fecha treinta del mismo mes y año.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a la licenciada Claudia Peto López, titular de la Notaría número Seis de la décima demarcación notarial del estado con residencia en Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave, **licencia** para estar separada del ejercicio de la función notarial hasta que recupere la salud de la enfermedad que padece.

Segundo. Se autoriza al licenciado Luis Melgoza Ávila, titular de la Notaría número Siete de la décima demarcación notarial del estado con residencia en Atzalán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a suplir la separación temporal del ejercicio de la función notarial de la licenciada Claudia Peto López, titular de la Notaría número Seis de la décima demarcación notarial del estado con residencia en Perote, Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese por una sola ocasión en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo surte efectos a partir del día de su firma.

Tercero. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Décima Zona Registral con cabecera en Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Cúmplase.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Licenciado Enrique Becerra Zamudio, director general del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.—Rúbrica.

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACTA NÚMERO TRES

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa
Primera Sesión Extraordinaria 2018

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas, del día ocho de enero de dos mil dieciocho, estando presentes en el recinto que ocupa el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa los magistrados que lo integran **Luis Samaniego Ramírez, Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez, Estrella Alhely Iglesias Gutiérrez y Pedro José María García Montañez** en su carácter de presidente, con la asistencia del maestro en Derecho Armando Ruiz Sánchez, secretario general de Acuerdos de este cuerpo colegiado a fin de celebrar la primera sesión extraordinaria respectiva:

En uso de la voz, el presidente, manifiesta: "Agradezco la asistencia de los integrantes de este Pleno que nos acompañan esta tarde, solicito al secretario general de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia de los magistrados".

A lo que el secretario general de Acuerdos expresa: "Como punto **uno** del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia de los magistrados integrantes de este H. Pleno:

- Magistrada Luisa Samaniego Ramírez
- Magistrado Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez
- Magistrada Estrella Alhely Iglesias Gutiérrez
- Magistrado Pedro José María García Montañez

Se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

El secretario general de Acuerdos da lectura ante los magistrados del Pleno, del punto **DOS** del orden del día:

Punto número **DOS**, lectura del orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Acuerdo que autoriza suspender la prosecución de actuaciones, así como la suspensión de los términos fijados en los asuntos en trámite por parte del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, además del diferimiento de todas las audiencias y diligencias que hayan sido fijadas dentro de los mismos por conducto de su Sala Superior y sus tres Salas Regionales.
4. Clausura de la sesión.

El magistrado presidente somete a consideración de los integrantes, la aprobación del orden del día, en términos de lo

dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

El secretario general de Acuerdos, menciona: "Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día por parte del Pleno de este Tribunal, bajo el siguiente:

Acuerdo número TEJAV/EXT/01/01/18:

Lectura y aprobación del orden del día.

Fundamento:

Artículo 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Acto seguido, en uso de la voz el magistrado presidente, somete a consideración el punto número **TRES** exponiendo la necesidad de tomar medidas urgentes y apegadas a derecho que permitan el mejor control y funcionamiento del Tribunal en lo que respecta al manejo de los asuntos que están por recibirse por parte del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por lo que una vez discutido por los ciudadanos magistrados que forman el Pleno solicitó se votara el mismo, a lo que el secretario general de Acuerdos, informó la aprobación unánime de este punto, en los siguientes términos:

Acuerdo que autoriza suspender la prosecución de actuaciones, así como la suspensión de los términos fijados en los asuntos en trámite por parte del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, además del diferimiento de todas las audiencias y diligencias que hayan sido fijadas dentro de los mismos por conducto de su Sala Superior y sus tres Salas Regionales.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad con lo señalado por el artículo décimo segundo transitorio de la citada Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado se extinguió el pasado dos de enero del año en curso, y en consecuencia los asuntos cuyo trámite y substanciación estuvieron a cargo del ahora extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pasarán a la competencia de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para su desahogo, para lo cual de manera inmediata a la extinción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, este debió remitir el archivo y los expedientes en trámite para su desahogo al presente órgano jurisdiccional;
- II. Que no obstante la previsión legal señalada en el considerando precedente, y toda vez que en términos de la circular número uno de fecha 5 de enero de 2017, emitida por la Mtra. Angélica Palafox Rivera, en su carácter de secretaria de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, en donde se señala que el período vacacional por parte del ahora extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial, finaliza el 5 de enero de 2018, es que el procedimiento para la remisión a este Tribunal del archivo, expedientes en trámite, libros, valores y demás documentos que integran la totalidad de los asuntos de los que tuvo conocimiento el extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, hasta el día de hoy habrá condiciones para que dé inicio, y como consecuencia de ello este órgano jurisdiccional materialmente no tiene acceso a dichos expedientes y carece de cualquier información relacionada con el estado procesal en el que se encuentran los mismos;
- III. Que de acuerdo a lo antes relatado, este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se encuentra igualmente iniciando el proceso de recepción de los asuntos del anterior Tribunal, situación que debido al volumen y la importancia requerirá un análisis minucioso y objetivo de los expedientes que se encontraban en trámite en la Sala Superior y Salas Regionales, todas del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial, lo que además conlleva el traslado físico de su lugar de origen hasta el domicilio en que se ubica este Tribunal, levantándose para tal efecto el acta correspondiente, de lo que deviene una imposibilidad jurídica y material de continuar en estos momentos con el trámite ordinario jurisdiccional que conlleva cada asunto, pues al carecer físicamente de los mismos, es imposible la prosecución de la secuela procesal respectiva, siendo deber de este Tribunal brindar certeza jurídica a las partes;
- IV. Que con fundamento en los artículos 34 y 35 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, y a fin de actuar con estricto apego a los principios de autonomía, legalidad, plena jurisdicción, honestidad, responsabilidad, austeridad, transparencia, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, excelencia y vocación de servicio con los que se rige este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se hace necesario, suspender la prosecución de actuaciones, así como el término de los asuntos turnados para resolver, y demás términos que se encuentren corriendo dentro del trámite de expedientes radicados en el extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, asimismo el diferimiento de audiencias y diligencias que hayan sido fijadas dentro de los mismos hasta en tanto se concluya con la recepción jurídica y material de dichos asuntos;
- V. Que este Tribunal tiene la obligación de imponerse plenamente del contenido y en general el estado procesal que guardan los expedientes citados, ya que como se ha venido señalando es a partir de este día que se dará inicio con la recepción material de los expedientes, y una vez que el proceso administrativo de entrega – recepción finalice, se deberán agregar al índice de este Tribunal, procediéndose a distribuir las cargas entre las Salas que lo conforman incluyendo la Sala Superior, asignar número nuevo en su caso, realizar la

notificación respectiva a las partes a efecto de dar certeza jurídica a los gobernados con pleno respeto a sus derechos humanos y a las autoridades que son parte de los asuntos, con base en lo que señalan los artículos 1, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VI. Que es de conocimiento de este Tribunal que pudieran presentarse casos dentro de los expedientes que serán recibidos del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Veracruz, en los que las partes interesadas pudieran considerar algún perjuicio o menoscabo en sus derechos derivado de la ejecución del presente Acuerdo, así como la relevancia de las solicitudes de suspensión que a la entrada en funciones de este Tribunal de Justicia Administrativa deberán de subsistir, razón por la cual y a fin de garantizar el acceso a la justicia en términos a lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima que dichos asuntos deberán ser revisados de forma inmediata por el Pleno de este Tribunal, para evitar en su caso vulnerar los derechos humanos de los justiciables.

VII. Que la presente determinación se considera plenamente justificada al existir imposibilidad jurídica y material para que este Tribunal continúe con la secuela procesal de cada uno de ellos y a fin de estar en aptitud de garantizar a las partes su derecho al debido proceso y de llevar a cabo de forma satisfactoria el estudio de fondo de la litis, es necesario se imponga cada uno de los magistrados a cuyo cargo se encuentre el asunto de las actuaciones que lo conforman, y se esté en aptitud de continuar con la secuela procesal.

VIII. Que lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, garantizando con ello el derecho al debido proceso, así como estar en posibilidades de realizar un estudio de fondo respecto de las *litis* planteadas, y resolver las cuestiones que se consideren oportunas y conducentes para el conocimiento debido de la verdad, respecto de los derechos controvertidos y un mejor proveer de los justiciables, reservándose el Pleno desde luego y conforme se asignen los expedientes a cada Sala, la posibilidad de emitir nuevos acuerdos en la materia para un mejor proveer de los asuntos, por lo que es también facultad de este Pleno dirigir y garantizar la buena marcha del Tribunal con las medidas necesarias que deban ser tomadas; y,

IX. Que ante la urgencia del asunto en cuestión, y en virtud de que al momento se carece materialmente de los expedientes que se encontraban en trámite ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ahora extinto, en el cual se contienen los datos de las partes, se estima que existe un impedimento material para llevar a cabo la notificación de manera personal en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 37

fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se considera que la notificación correspondiente debe realizarse por lista de acuerdos tal y como lo prevé la fracción III del artículo antes citado y asimismo con el objetivo de darle mayor publicidad a la misma, deberá publicarse el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo anteriormente expuesto, se:

ACUERDA

Primero. Se autoriza suspender la prosecución de actuaciones, así como la suspensión de los términos fijados en los asuntos en trámite por parte del extinto Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, asimismo se ordena el diferimiento de todas las audiencias y diligencias que hayan sido fijadas dentro de los mismos, por conducto de su Sala Superior y sus tres salas regionales, reservándose este Tribunal la facultad de fijar la nueva fecha para el desahogo de las citadas diligencias, en tanto concluya el proceso de remisión de dichos expedientes a este Tribunal por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo hoy extinto, así como hasta en tanto el Pleno de este Órgano Constitucional Autónomo acuerde el turno de los expedientes recibidos, a cada una de las cuatro Salas Unitarias, así como a la Sala Superior.

Segundo. Por cuanto hace a la recepción de demandas y trámite de juicios iniciados a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, vigente a partir del día dos de enero del año dos mil dieciocho, la misma se substanciará de manera ordinaria en los términos previstos por el Código de Procedimientos Administrativos y la referida Ley Orgánica, en los días y horarios hábiles, en términos de lo previsto por los acuerdos número TEJAV/07/01/18, TEJAV/08/01/18, publicados en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 008, de fecha dos de enero del año dos mil dieciocho.

Tercero. Para aquellos casos en los que la ejecución del presente Acuerdo, a consideración de alguna de las partes pudiera ocasionarles algún perjuicio o menoscabo en sus derechos; en lo referente a la solicitud de suspensión o la trasgresión a la que ya se encontrase decretada, se dará cuenta de forma inmediata al Pleno que integra este Tribunal de Justicia Administrativa para que se acuerde lo conducente.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y notifíquese por lista de acuerdos misma que deberá fijarse en las instalaciones que ocupa este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Acuerdo número TEJAV/EXT/02/01/18**Fundamento:**

Artículos 11 fracción XX y 22 fracción V, décimo primero y décimo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Continúa el secretario general de Acuerdos, informando que una vez desahogados los puntos para los que fue convocada la presente sesión, el siguiente punto es el número **CUATRO**, clausura de la sesión.

En uso de la voz el magistrado presidente, menciona lo siguiente: "Agotado el orden del día se da por clausurada la primera sesión extraordinaria 2018 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, siendo las nueve horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil dieciocho, solicitando al secretario general de Acuerdos tome nota para constancia."

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 10 y 36 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se levanta la presente acta consistente en seis fojas útiles para los efectos legales procedentes, firmando al calce y al margen los magistrados Estrella Alhely Iglesias Gutiérrez, Luisa Samaniego Ramírez, Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez y Pedro José María García Montañez, en su carácter de presidente, ante la presencia del secretario general de Acuerdos maestro Armando Ruiz Sánchez, quien autoriza y da fe.

Pedro José María García Montañez
Magistrado presidente
Rúbrica.

Estrella Alhely Iglesias Gutiérrez
Magistrada
Rúbrica.

Luisa Samaniego Ramírez
Magistrada
Rúbrica.

Roberto Alejandro Pérez Gutiérrez
Magistrado
Rúbrica.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, con fundamento en el artículo 36 fracciones VIII y XVII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el suscrito maestro Armando Ruiz Sánchez, secretario general de Acuerdos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Organismo Constitucional Autónomo del Estado de Veracruz, certifico y doy fe que el escrito arriba plasmado constante de seis fojas útiles en fotocopia, corresponde al original del acta número tres de la primera sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho. Certifico y doy fe.

Maestro Armando Ruiz Sánchez
Secretario General de Acuerdos
Rúbrica.

folio 024

AVISO

La redacción de los documentos publicados
en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad
de los solicitantes

A t e n t a m e n t e

La Dirección

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

Director de la *Gaceta Oficial*: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.

Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx